MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA

TÍTULO: Contrato de servicios de seguridad para la protección de los edificios e instalaciones dependientes de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Educación y Deporte.

EXPEDIENTE: CONTR 2020/788076

OBJETO: La protección ante el riesgo de intrusión y otros riesgos intencionales de los edificios donde se sitúan las sedes administrativas de la Delegación Territorial y de las instalaciones del Complejo Educativo "El Picacho".

DURACIÓN DEL CONTRATO: Del 1 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022.

FORMA DE CONTRATACIÓN: Procedimiento abierto con licitación electrónica.

TRAMITACIÓN: Urgente.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido): 239.524,13 €.

IMPORTE DEL IVA (21%): 50.300,06 €.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 289.824,19 €.

VALOR ESTIMADO: 733.039,65 €

El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017) establece que "Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación".

En este mismo sentido añade el artículo 116 que "La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante".

Mediante la presente memoria se da cumplimiento a las previsiones legales anteriores con objeto de iniciar la tramitación del expediente de contratación del servicio descrito a continuación.

OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto la prestación del servicio seguridad para la protección ante el riesgo de intrusión y otros riesgos intencionales de los edificios donde se sitúan las sedes administrativas de la Delegación Territorial y de las instalaciones del Complejo Educativo "El Picacho", con objeto de evitar daños y perjuicios a las personas que puedan encontrarse en los mismos, a los bienes y a los propios edificios e instalaciones.

MIGUEL ANDREU ESTAUN		11/05/2021	PÁGINA 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwTrxXtvt7p731HWWax1N0kl50U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Señala el Decreto 94/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueba la norma técnica para la protección de edificios públicos de uso administrativo ante el riesgo de intrusión, que los edificios y dependencias incluidos en su ámbito de aplicación deben contar con las medidas de seguridad exigidas de forma que se garantice su protección ante cualquier acceso no autorizado que realicen las personas a edificios, dependencias o a sus áreas restringidas.

Así, en cumplimiento de la citada norma y ante la insuficiencia de medios propios, se contrató la prestación de servicios de seguridad:

- Para garantizar la seguridad del personal que desempeña tareas de atención a la ciudadanía en las sedes de la Delegación Territorial, especialmente en períodos de convocatorias y oposiciones durante los cuáles el volumen de usuarios y escritos suele aumentar de forma considerable, así como del resto de personal que presta servicios en dichos edificios.
- Para prevenir las situaciones de inseguridad derivadas de las concentraciones y movilizaciones que se producen en las entradas de las distintas sedes de la Delegación Territorial por parte de los alumnos, sus progenitores, profesores, las asociaciones de los anteriores y otros colectivos vinculados a la educación.
- Para asegurar la protección del alumnado, de sus padres, de los profesores y del personal que presta servicios en las instalaciones del Complejo Educativo "El Picacho", situado en la Avenida de la Constitución de Sanlúcar de Barrameda.
- Para evitar la intrusión en los edificios donde se sitúan las sedes de la Delegación Territorial y en las instalaciones del Complejo Educativo "El Picacho" (que incluyen una residencia escolar, un centro de educación infantil y primaria y un centro de educación secundaria, así como los espacios exteriores de los mismos y las zonas comunes a los tres centros), así como para realizar las tareas de prevención de incendios en los mismos.

Estando próximo a finalizar el contrato actual y dada la insuficiencia de medios propios para cubrir estas necesidades, se hace NECESARIO iniciar la tramitación de un nuevo procedimiento de licitación para contratar la prestación de servicios de seguridad para la protección ante el riesgo de intrusión y otros riesgos intencionales de los edificios donde se sitúan las sedes administrativas de la Delegación Territorial y de las instalaciones del Complejo Educativo "El Picacho", de acuerdo con las condiciones recogidas en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas que acompañan a esta Memoria.

Por todo lo anteriormente expuesto y dado que no se considera adecuada o conveniente la ampliación de los medios propios, se entiende idónea la licitación mediante un procedimiento ABIERTO de un contrato ordinario de SERVICIOS en el que "todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores", cuyo contenido se especificará en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

DISTRIBUCIÓN POR LOTES

El presente contrato se adjudicará por lotes, habiéndose tomado como criterio determinante para pertenecer a uno u otro la situación geográfica de los inmuebles en los que se va a prestar el servicio. De acuerdo con esto se establecen los siguientes lotes:

- Lote 1 "Sedes Administrativas", que incluye los edificios donde se hallan situadas las sedes administrativas de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, localizados en las siguientes direcciones:
  1. Plaza de Mina 18.
  2. Calle Antonio López 1 y 3.

MIGUEL ANDREU ESTAUN		11/05/2021	PÁGINA 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwTrxXtvt7p731HWWax1N0kl50U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. Calle Isabel la Católica 8.
4. Calle Buenos Aires 4

- Lote 2 "Complejo Educativo el Picacho", que incluye los edificios e instalaciones del Complejo Educativo "El Picacho" localizado en la Avenida de la Constitución de Sanlúcar de Barrameda, donde se sitúan una residencia escolar, un centro de educación infantil y primaria y un centro de educación secundaria, incluidos los espacios exteriores de los mismos y las zonas comunes a los tres centros.

MÉTODO DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

En primer lugar debemos señalar que para la elaboración de este presupuesto se ha utilizado el método señalado por la Dirección General de Patrimonio para hallar el presupuesto de los contratos basados en el "Acuerdo Marco para la prestación de servicios integrados para la seguridad interior en los inmuebles de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales", que se recogido en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Dicho Acuerdo Marco se encuentra en fase de licitación y no se prevé su aprobación para los próximos 6 meses, por lo que la Delegación Territorial no ha podido acogerse a esta figura para cumplir el objeto del contrato que se licita.

El objeto de este contrato se encuadra dentro de la modalidad 2 "Vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas (Conexión a central receptora+respuesta ante alarmas)" de servicios integrados para la seguridad interior, modalidad que consta de las siguientes actividades de seguridad:

a) Vigilancia (A1): la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos.
b) Mantenimiento de sistemas de seguridad (A2): la instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia.
c) Gestión de alarmas (A3): la explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos.

El Presupuesto Base de Licitación del contrato se obtendrá por tanto como la suma de los precios de licitación de cada una de las actividades anteriores, calculados con arreglo a las siguientes reglas:

1.- VIGILANCIA .
Para la vigilancia se establece el precio máximo por hora de un servicio básico, entendiendo por tal el que se presta en horario diurno, en día laborable y sin arma. Para el caso de otros horarios, días o prestaciones, además de para situaciones de derechos consolidados de personas trabajadoras se aplicarán posteriormente los distintos pluses e importes especificados en el Convenio Colectivo de aplicación (Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad 2021 - CCEES).

El precio máximo por hora de servicio básico incluye los siguientes conceptos:

MIGUEL ANDREU ESTAUN		11/05/2021	PÁGINA 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwTrxXtvt7p731HWWax1N0kl50U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

COSTE SERVICIOS BÁSICOS VIGILANCIA			
Sueldo base	12	973,47	11.681,64
Plus de peligrosidad	12	20,19	242,28
Plus de distancia y transporte	12	115,52	1.386,24
Plus de mtto de vestuario	12	94,12	1.129,44
Pagas extraordinarias	3	993,66	2.980,98
Base			**17.420,58**
Contingencias comunes	23,60%		4.111,26
Desempleo	5,50%		958,13
Formación profesional	0,60%		104,52
Fondo de garantía	0,20%		34,84
Accidentes de trabajo	3,60%		627,14
Cotizaciones			**5.835,89**
COSTE MANO DE OBRA			**23.256,47**
Materiales y equipo	1,20%		279,08
COSTE DIRECTO			**23.535,55**
Costes indirectos	6,26%		1.473,33
COSTE DE EJECUCIÓN			**25.008,88**
Gastos generales	9,45%		2.363,34
Beneficio Industrial	9,24%		2.310,82
COSTE ANUAL (SIN IVA)			**29.683,04**
IVA	21,00%		6.233,44
COSTE ANUAL CON IVA			**35.916,47**

Dividiendo por el número total de horas de trabajo anuales (1.782 horas) establecidas en el artículo 52.1 del CCEES y aplicando el incremento anual del 1% para el año 2022, se obtienen los siguientes importes

COSTE HORA ESTÁNDAR 21	
PRECIO HORA SIN IVA	**16,66**
PRECIO HORA CON IVA	20,16

COSTE HORA ESTÁNDAR 22	
PRECIO HORA SIN IVA	**16,83**
PRECIO HORA CON IVA	20,36

Una vez determinado el precio máximo por hora de servicio básico, se procede al cálculo de los complementos salariales que pudieran resultar aplicables. Así, de los definidos en los artículos 42 a 44 del CCEES son susceptibles de aplicación al presente contrato los siguientes:

- Plus de antigüedad.
- Plus de responsable de equipo de vigilancia.
- Plus de trabajo nocturno.
- Plus de fin de semana y festivos (no abonable a aquellas personas trabajadoras que hayan sido contratadas expresamente para trabajar esos días).

Para su cálculo se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

1) Para el plus de antigüedad, puesto que el contrato es una continuación de servicios que ya se vienen prestando, se aplicará una antigüedad igual a la media de las antigüedades de las personas trabajadoras que actualmente realizan la prestación, es decir

	2021	2022
ANTIGÜEDAD MEDIA:	27,17 AÑOS	28,17 AÑOS
N.º MEDIO TRIENIOS:	0,5	0,5
N.º MEDIO QUINQUENIOS:	5	5

MIGUEL ANDREU ESTAUN		11/05/2021	PÁGINA 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwTrxXtvt7p731HWWax1N0kl50U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Teniendo en cuenta que el número total de horas de trabajo anuales es de 1.782 horas, aplicando las cuantías definidas en el artículo 42 del CCEES y los siguientes conceptos:

PLUS ANTIGÜEDAD			
Base	12	204,81	2.457,66
Base			**2.457,66**
Contingencias comunes	23,60%		580,01
Desempleo	5,50%		135,17
Formación profesional	0,60%		14,75
Fondo de garantía	0,20%		4,92
Accidentes de trabajo	3,60%		88,48
Cotizaciones			**823,32**
COSTE DIRECTO			**3.280,98**
Costes indirectos	6,26%		205,39
COSTE DE EJECUCIÓN			**3.486,37**
Gastos generales	9,45%		329,46
Beneficio Industrial	9,24%		322,14
COSTE (SIN IVA)			**4.137,97**
IVA	21,00%		868,97
COSTE TOTAL			**5.006,94**

obtendremos el precio por hora del plus de antigüedad:

COSTE HORA ANTIGÜEDAD 21	
PRECIO HORA SIN IVA	**2,32**
PRECIO HORA CON IVA	2,81

COSTE HORA ANTIGÜEDAD 22	
PRECIO HORA SIN IVA	**2,34**
PRECIO HORA CON IVA	2,83

2) Para el plus de responsable de equipo de vigilancia se tomará como base el importe especificado en el artículo 43.d del CCEES (un 10% del salario base de un vigilante de seguridad) y se procederá como en el caso del plus de antigüedad. Teniendo en cuenta que el número total de horas de trabajo anuales es de 1.782 horas y aplicando los siguientes conceptos:

PLUS RESPONSABLE EQUIPO (art 43.d CEES)			
Base	12	97,35	1.168,20
Base			**1.168,20**
Contingencias comunes	23,60%		275,70
Desempleo	5,50%		64,25
Formación profesional	0,60%		7,01
Fondo de garantía	0,20%		2,34
Accidentes de trabajo	3,60%		42,06
Cotizaciones			**391,35**
COSTE DIRECTO			**1.559,55**
Costes indirectos	6,26%		97,63
COSTE DE EJECUCIÓN			**1.657,17**
Gastos generales	9,45%		156,60
Beneficio Industrial	9,24%		153,12
COSTE (SIN IVA)			**1.966,90**
IVA	21,00%		413,05
COSTE TOTAL			**2.379,95**

MIGUEL ANDREU ESTAUN		11/05/2021	PÁGINA 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwTrxXtvt7p731HWWax1N0kl50U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

obtendremos el precio por hora del plus de responsable de equipo de vigilancia:

COSTE HORA RESPONSABILIDAD 21	
PRECIO HORA SIN IVA	**1,10**
PRECIO HORA CON IVA	1,33

COSTE HORA RESPONSABILIDAD 22	
PRECIO HORA SIN IVA	**1,11**
PRECIO HORA CON IVA	1,34

3) Para el plus de trabajo nocturno se tomará como base el importe especificado en el artículo 43.g del CCEES y se aplicarán los siguientes conceptos:

PLUS NOCTURNIDAD (art 43.g CEES)			
Base	1	1,05	1,05
Base			**1,05**
Contingencias comunes	23,60%		0,25
Desempleo	5,50%		0,06
Formación profesional	0,60%		0,01
Fondo de garantía	0,20%		0,00
Accidentes de trabajo	3,60%		0,04
Cotizaciones			**0,35**
COSTE DIRECTO			**1,40**
Costes indirectos	6,26%		0,09
COSTE DE EJECUCIÓN			**1,49**
Gastos generales	9,45%		0,14
Beneficio Industrial	9,24%		0,14
COSTE (SIN IVA)			**1,77**
IVA	21,00%		0,37
COSTE TOTAL			**2,14**

Obteniéndose el siguiente precio:

COSTE HORA NOCTURNIDAD 21	
PRECIO HORA SIN IVA	**1,77**
PRECIO HORA CON IVA	2,14

COSTE HORA NOCTURNIDAD 22	
PRECIO HORA SIN IVA	**1,79**
PRECIO HORA CON IVA	2,17

4) Para el plus de fin de semana y festivos se tomará como base el importe especificado en el artículo 43.h del CCEES y se aplicarán los siguientes conceptos:

MIGUEL ANDREU ESTAUN		11/05/2021	PÁGINA 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwTrxXtvt7p731HWWax1N0kl50U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PLUS POR FIN DE SEMANA Y FESTIVOS (art 43.h CEES)			
Base	1	0,85	0,85
Base			**0,85**
Contingencias comunes	23,60%		0,20
Desempleo	5,50%		0,05
Formación profesional	0,60%		0,01
Fondo de garantía	0,20%		0,00
Accidentes de trabajo	3,60%		0,03
Cotizaciones			**0,28**
COSTE DIRECTO			**1,13**
Costes indirectos	6,26%		0,07
COSTE DE EJECUCIÓN			**1,21**
Gastos generales	9,45%		0,11
Beneficio Industrial	9,24%		0,11
COSTE (SIN IVA)			**1,43**
IVA	21,00%		0,30
COSTE TOTAL			**1,73**

Obteniéndose el siguiente precio:

COSTE HORA FIN DE SEMANA Y FESTIVOS 21	
PRECIO HORA SIN IVA	**1,43**
PRECIO HORA CON IVA	1,73

COSTE HORA FIN DE SEMANA Y FESTIVOS 22	
PRECIO HORA SIN IVA	**1,44**
PRECIO HORA CON IVA	1,74

Para calcular el precio de licitación de la actividad de vigilancia nos bastará con hallar las horas de servicio prestadas en cada categoría de jornada (ordinaria, ordinaria nocturna, festiva/fin de semana y festiva/fin de semana nocturna) y aplicarles el precio por hora de dicha jornada (que será igual al de la hora de servicio básico incrementada por los complementos que resulten aplicables), teniendo en cuenta que a las horas realizadas por los responsables de equipo hay que aplicarles el plus de responsabilidad y que para la anualidad 2022 se incrementan los precios (un 1% de acuerdo con el CCEES).

A la cantidad resultante habrá que sumarle, en el caso del Lote 1, el coste del servicio de rondas diarias de vigilancia, comprobación de sistemas, cierre de entradas y conexión de alarmas que se establece en 412 € mensuales tras consulta de mercado.

2.- MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD.

El precio de licitación de esta actividad (que incluye los mantenimientos tanto preventivo como correctivo) es una estimación que se establece por referencia al número de horas incluidas en la actividad de vigilancia. Así, se toman como base los valores señalados por la Dirección General de Patrimonio (de acuerdo con los datos obtenidos en consulta preliminar del mercado) y se le aplican los siguientes conceptos:

MIGUEL ANDREU ESTAUN		11/05/2021	PÁGINA 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwTrxXtvt7p731HWWax1N0kl50U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MTTO DE SISTEMAS (A2)			
Coste directo de mano de obra	1	1,75	1,75
Materiales y equipo	1	1,17	1,17
COSTE DIRECTO			**2,92**
Costes indirectos	6,26%		0,18
COSTE DE EJECUCIÓN			**3,10**
Gastos generales	9,45%		0,29
Beneficio Industrial	9,24%		0,29
COSTE (SIN IVA)			**3,68**
IVA	21,00%		0,77
COSTE TOTAL			**4,45**

Obteniéndose el siguiente precio:

COSTE HORA MTTO SISTEMAS 21	
PRECIO HORA SIN IVA	**3,68**
PRECIO HORA CON IVA	4,45

COSTE HORA MTTO SISTEMAS 22	
PRECIO HORA SIN IVA	**3,72**
PRECIO HORA CON IVA	4,50

(*) El coste por hora de mantenimiento de sistemas para el año 2022 se obtiene aplicando un incremento del 1% al coste correspondiente al año 2021.

Para calcular el precio de licitación de la actividad de mantenimiento de sistemas nos bastará con aplicar los precios obtenidos a las horas de servicio de vigilancia prestadas.

3.- GESTIÓN DE ALARMAS.

El precio de licitación de esta actividad (que comprende tanto la conexión a una Central Receptora de Alarmas - CRA - como la respuesta ante situaciones de alarma) es una estimación que se establece por referencia al coste de la actividad de vigilancia. Así, de forma análoga al apartado anterior, se toman como base los valores señalados por la Dirección General de Patrimonio (de acuerdo con los datos obtenidos en consulta preliminar del mercado) y se le aplican los siguientes conceptos:

GESTIÓN DE ALARMAS 2021 (A3)			
Coste directo de mano de obra	1	0,156	0,156
Materiales y equipo	1	0,198	0,198
COSTE DIRECTO			**0,35**
Costes indirectos	6,26%		0,02
COSTE DE EJECUCIÓN			**0,37**
Gastos generales	9,45%		0,03
Beneficio Industrial	9,24%		0,03
COSTE (SIN IVA)			**0,43**
IVA	21,00%		0,09
COSTE TOTAL			**0,52**

GESTIÓN DE ALARMAS 2022 (A3)			
Coste directo de mano de obra	1	0,159	0,159
Materiales y equipo	1	0,202	0,202
COSTE DIRECTO			**0,36**
Costes indirectos	6,26%		0,02
COSTE DE EJECUCIÓN			**0,38**
Gastos generales	9,45%		0,04
Beneficio Industrial	9,24%		0,04
COSTE (SIN IVA)			**0,46**
IVA	21,00%		0,09
COSTE TOTAL			**0,55**

Obteniéndose el siguiente precio:

COSTE HORA MTTO SISTEMAS 21	
PRECIO HORA SIN IVA	**3,68**
PRECIO HORA CON IVA	4,45

COSTE HORA MTTO SISTEMAS 22	
PRECIO HORA SIN IVA	**3,72**
PRECIO HORA CON IVA	4,50

MIGUEL ANDREU ESTAUN		11/05/2021	PÁGINA 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwTrxXtvt7p731HWWax1N0kl50U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Para calcular el precio de licitación de la actividad de gestión de alarmas nos bastará con aplicar los precios obtenidos a las horas de servicio de vigilancia prestadas.

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL LOTE 1.

El servicio de seguridad a contratar en el lote 1 consistirá en la prestación de servicios de vigilancia durante los días laborables para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía comprendidos entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022, a razón de 14 horas diarias durante el período de jornada reducida (65 días durante el periodo estival* y 14 días de jornada reducida por causa festiva – Navidades, Semana Santa y Carnavales) y 16 horas diarias durante el período de jornada ordinaria, todas ellas en horario diurno, en día laborable y sin arma. De estas horas, la mitad se realizarán por un vigilante de seguridad responsable de equipo de vigilancia.

A esta actividad hay que añadirle la de mantenimiento (preventivo y correctivo) de los sistemas de seguridad existentes (incluidos los de protección contra incendios) y la de gestión de alarmas (conexión a CRA y respuesta en caso de alarma), así como un servicio de rondas nocturnas que se realizará a las 20:00 de cada jornada con objeto de comprobar los sistemas, cerrar las posibles entradas a los edificios y conectar las alarmas.
* Entre el 16 de junio y el 15 de septiembre de cada año

El Presupuesto Base de Licitación del lote 1 será por tanto igual a la suma de:
- El precio de licitación de la actividad de vigilancia.
- El precio de licitación de la actividad de mantenimiento de sistemas.
- El precio de licitación de la actividad de gestión de alarmas.
- El coste del servicio de rondas diarias de vigilancia.

1) Precio de licitación de la actividad de vigilancia.

Serán necesarias
- Para el año 2021:
  a) De responsable de equipo de vigilancia: 780 horas (8 horas por 66 días de jornada ordinaria, más 7 horas por 36 días de jornada reducida).
  b) De vigilante de seguridad: 780 horas (8 horas por 66 días de jornada ordinaria, más 7 horas por 36 días de jornada reducida).
- Para el año 2022:
  a) De responsable de equipo de vigilancia: 1.110 horas (8 horas por 102 días de jornada ordinaria, más 7 horas por 42 días de jornada reducida).
  b) De vigilante de seguridad: 1.110 horas (8 horas por 102 días de jornada ordinaria, más 7 horas por 42 días de jornada reducida).

Por otra parte, si tenemos en cuenta el precio máximo por hora de un servicio básico, el precio por hora del plus de antigüedad y el precio por hora del plus de responsable de equipo de vigilancia para los años 2021 y 2022, obtendremos los siguientes precios:

	2021	2022
Precio/hora Responsable	20,08	20,28
Precio/hora Vigilante	18,98	19,17

MIGUEL ANDREU ESTAUN		11/05/2021	PÁGINA 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwTrxXtvt7p731HWWax1N0kl50U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por tanto el precio de licitación de la actividad de vigilancia será igual a:

780 * 20,08 + 780 * 18,98 + 1.110*20,28 + 1.110*19,17 = 74.256,30 € (1)

2) Precio de licitación de la actividad de mantenimiento de sistemas.

Tomando como base las horas de vigilancia necesarias en 2021 (1.560) y en 2022 (2.220) y los precios por hora de esta actividad (3,68€ en 2021 y 3,72€ en 2022) obtendremos un precio de licitación igual a:

1.560*3,68 + 2.220* 3,72 = 13.999,20 € (2)

3) Precio de licitación de la actividad de gestión de alarmas.

Tomando como base las horas de vigilancia necesarias en 2021 (1.560) y en 2022 (2.220) y los precios por hora de esta actividad (0,43€ en 2021 y 0,46€ en 2022) obtendremos un precio de licitación igual a:

1.560* 0,43 + 2.220* 0,46 = 1.692,00 € (3)

4) Coste del servicio de rondas diarias de vigilancia.

Tras realizar consultas de mercado el coste del servicio de rondas diarias de vigilancia se establece en 412 € mensuales, es decir, 4.944,00 € anuales. (4)

De (1), (2), (3) y (4) resulta un Presupuesto Base de Licitación del lote 1 igual a:

74.256,30€ + 13.999,20€ + 1.692,00€ + 4.944,00€ = 94.891,50 **€**

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL LOTE 2

El servicio de seguridad a contratar en el lote 2 consistirá en la prestación de servicios de vigilancia sin arma en las siguientes condiciones:

- Los días lectivos del curso escolar se realizará:

a) Un turno de mañana (06:00-14:00) con dos vigilantes: 16 horas diurnas diarias.
b) Un turno de tarde (14:00-22:00) con un vigilante: 8 horas diurnas diarias.
c) Un turno de noche (22:00-06:00) con un vigilante: 8 horas nocturnas diarias.

- Todos los domingos del año se realizará un turno de tarde-noche (20:00-24:00) con un vigilante: 2 horas diurnas diarias y 2 horas diurnas diarias.

A esta actividad hay que añadirle la de mantenimiento (preventivo y correctivo) de los sistemas de seguridad existentes (incluidos los de protección contra incendios) y la de gestión de alarmas (conexión a CRA y respuesta en caso de alarma).

El Presupuesto Base de Licitación del lote 2 será por tanto igual a la suma de:

- El precio de licitación de la actividad de vigilancia.
- El precio de licitación de la actividad de mantenimiento de sistemas.
- El precio de licitación de la actividad de gestión de alarmas.

1) Precio de licitación de la actividad de vigilancia.

Dentro del período de ejecución existen:

- 181 días lectivos (71 en 2021 y 110 en 2022)
- 53 domingos (22 en 2021 y 31 en 2022)

MIGUEL ANDREU ESTAUN		11/05/2021	PÁGINA 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwTrxXtvt7p731HWWax1N0kl50U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por tanto deben prestarse 6.000 con el siguiente desglose:

- 1.704 horas diurnas (24 horas por 71 días lectivos) en 2021.
- 568 horas nocturnas (8 horas por 71 días lectivos) en 2021.
- 44 horas diurnas de fin de semana (2 horas por 22 domingos) en 2021.
- 44 horas nocturnas de fin de semana (2 horas por 22 domingos) en 2021.
- 2.640 horas diurnas (24 horas por 110 días lectivos) en 2022.
- 880 horas nocturnas (8 horas por 110 días lectivos) en 2022.
- 62 horas diurnas de fin de semana (2 horas por 31 domingos) en 2022.
- 62 horas nocturnas de fin de semana (2 horas por 31 domingos) en 2022.

El servicio se prestará por un vigilante de seguridad responsable de equipo contratado a tiempo completo (1.782 horas), prestándose las restantes horas (4.222) por tres vigilantes de seguridad.

El coste de las horas dependerá de la categoría de la persona trabajadora que presta el servicio, por lo que debemos primero hallar la proporción de horas realizada por el vigilante de seguridad responsable de equipo y por los restantes vigilantes:

	Horas/año	Tipo de jornada	Proporción
Horas Responsable de equipo	1.782	jornada completa	29,68 %
Horas Vigilantes de seguridad	4.222	A determinar	70,32 %

Por tanto serán necesarias:

- Para el año 2021:
  a) De responsable de equipo de vigilancia: 505,75 horas diurnas (el 29,68% de 1.704); 168,58 horas nocturnas (el 29,68% de 568); 13,06 horas diurnas de fin de semana (el 29,68% de 44) y 13,06 horas nocturnas de fin de semana (el 29,68% de 44)
  b) De vigilante de seguridad: 1.198,25 horas diurnas (el 70,32% de 1.704); 399,42 horas nocturnas (el 70,32% de 568); 30,94 horas diurnas de fin de semana (el 70,32% de 44) y 30,94 horas nocturnas de fin de semana (el 70,32% de 44)
- Para el año 2022:
  a) De responsable de equipo de vigilancia: 783,56 horas diurnas (el 29,68% de 2.640); 261,19 horas nocturnas (el 29,68% de 880); 18,40 horas diurnas de fin de semana (el 29,68% de 62) y 18,40 horas nocturnas de fin de semana (el 29,68% de 62)
  b) De vigilante de seguridad: 1.856,44 horas diurnas (el 70,32% de 2.640); 618,81 horas nocturnas (el 70,32% de 880); 43,60 horas diurnas de fin de semana (el 70,32% de 62) y 43,60 horas nocturnas de fin de semana (el 70,32% de 62)

Por otra parte, si tenemos en cuenta el precio máximo por hora de un servicio básico, el precio por hora del plus de antigüedad, el precio por hora del plus de responsable de equipo de vigilancia, el precio por hora del plus de nocturnidad y el precio por hora del plus de fines de semana y festivos para los años 2021 y 2022, obtendremos las siguientes cuantías:

PRECIO	2021	2022
Precio/hora diurna Vig.	18,98	19,17
Precio/hora nocturna Vig.	20,75	20,96
Precio/hora diurna fin de semana Vig.	20,41	20,61
Precio/hora nocturna fin de semana Vig.	22,18	22,40
Precio/hora diurna Resp.	20,08	20,28
Precio/hora nocturna Resp.	21,85	22,07
Precio/hora diurna fin de semana Resp.	21,51	21,72
Precio/hora nocturna fin de semana Resp.	23,28	23,51

MIGUEL ANDREU ESTAUN		11/05/2021	PÁGINA 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwTrxXtvt7p731HWWax1N0kl50U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por tanto el precio de licitación de la actividad de vigilancia será igual a la suma de las siguientes cuantías:

505,75 * 20,08 + 168,58 * 21,85 + 13,06 * 21,51 + 13,06 * 23,28 = 14.423,95
1.198,25* 18,98 + 399,42 * 20,75 + 30,94 * 20,41 + 30,94 * 22,18 = 32.356,41
783,56 * 20,28 + 261,19 * 22,07 + 18,40 * 21,72 + 18,40 * 23,51 = 22.487,23
1.856,44* 19,17 + 618,81 * 20,96 + 30,93 * 43,60 + 30,93 * 43,60 = 50.433,51

es decir, 119.701,10 €. (1)

2) Precio de licitación de la actividad de mantenimiento de sistemas.

Tomando como base las horas de vigilancia necesarias en 2021 (2.360) y en 2022 (3.644) y los precios por hora de esta actividad (3,68€ en 2021 y 3,72€ en 2022) obtendremos un precio de licitación igual a:

2.360 * 3,68 + 3.644 * 3,72 = 22.240,48 € (2)

3) Precio de licitación de la actividad de gestión de alarmas.

Tomando como base las horas de vigilancia necesarias en 2021 (2.360) y en 2022 (3.644) y los precios por hora de esta actividad (0,43€ en 2021 y 0,46€ en 2022) obtendremos un precio de licitación igual a:

2.360 * 0,43 + 3.644 * 0,46 = 2.691,04 € (3)

De (1), (2) y (3) resulta un Presupuesto Base de Licitación del lote 2 igual a:

119.701,10 € + 22.240,48 € + 2.691,04 € = **144.632,62 €**

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del presente contrato (sin incluir impuestos), obtenido como la suma de los presupuestos bases de licitación de cada uno de sus lotes, ascenderá a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (239.524,13 €).

Una vez aplicado el tipo de IVA del 21% correspondiente a este tipo de prestaciones, obtendremos un presupuesto base de licitación igual a DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (289.824,19 €).

Se presenta el siguiente cuadro a modo de resumen:

	PBL21 (SIN IVA)	PBL22 (SIN IVA)	PBL (SIN IVA)	IVA	PBL
Lote 1: SEDES	40.586,40	54.305,10	94.891,50	19.927,21	114.818,71
Lote 2: C.E. PICACHO	56.479,97	88.152,66	144.632,63	30.372,85	175.005,48
Contrato de Seguridad	97.066,37	142.457,76	239.524,13	50.300,06	**289.824,19**

Dada su forma de cálculo, en la que se han tenido en cuenta los costes directos e indirectos aplicables y en la que los costes salariales han sido estimados a partir del convenio laboral de referencia, este presupuesto se considera adecuado a los precios del mercado, por lo que se cumple lo previsto en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

MIGUEL ANDREU ESTAUN		11/05/2021	PÁGINA 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwTrxXtvt7p731HWWax1N0kl50U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La distribución presupuestaria del gasto será la siguiente:

ANUALIDAD	LOTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CRÉDITO
2021	1	1200020000 G/12L/22701/11 01	49.109,54
	2	1200020000 G/42F/22701/11 01	68.340,76
2022	1	1200020000 G/12L/22701/11 01	65.709,17
	2	1200020000 G/42F/22701/11 01	106.664,72

El cuadro siguiente muestra el presupuesto obtenido desglosado por razón de género:

	Responsable	Vigilante	HORAS	IMPORTE
HOMBRE	2	4	9.784	289.824,19
MUJER	0	0	0	0,00
TOTAL	2	4	9.784	289.824,19

Para este cálculo se han tenido en cuenta las horas que realiza el personal de cada género y su coste en función de la categoría profesional a la que pertenezcan, todo ello teniendo en cuenta los datos sobre el personal a subrogar obrantes en poder de la Administración.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, en el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará como valor estimado de los contratos el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.

En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo deberá tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.

Además, en el caso de que se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el anuncio de licitación la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que este pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas.

En este contrato:

- La duración del contrato podrá extenderse mediante el ejercicio de hasta 2 posibles prórrogas.
- El importe del contrato podrá actualizarse anualmente hasta una cuantía equivalente a la subida prevista en los correspondiente Convenios Colectivos que le resulten de aplicación, que se estima en el 2% anual a efectos del cálculo del valor estimado.
- El contrato no podrá modificarse al alza.

Por tanto el importe máximo del contrato se alcanzará cuando se ejecute la opción de prórroga al finalizar cada uno de los primeros 2 años (con lo que la duración del contrato sería de 3 años) y se actualice anualmente el precio por el porcentaje estimado del 2%, tal como recoge el siguiente cuadro:

	VALOR ESTIMADO		
Período	Contrato	Lote 1	Lote 2
Original	239.524,13	94.891,50	144.632,63
1ª Prórroga (actualizada)	244.314,61	96.789,33	147.525,28
2ª Prórroga (actualizada)	249.200,90	98.725,12	150.475,79
TOTAL	733.039,65	290.405,95	442.633,70

MIGUEL ANDREU ESTAUN | 11/05/2021 | PÁGINA 13 / 14
VERIFICACIÓN | NJyGwTrxXtvt7p731HWWax1N0kl50U | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Teniendo en cuenta lo anterior y que el presupuesto base de licitación (sin IVA) del contrato original es de 239.524,13 €, el valor estimado del contrato alcanzará la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (733.039,65 €).

Así, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de servicios especiales de los previstos en el anexo IV de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, podemos afirmar que:

- Se tratará de un contrato no sujeto a una regulación armonizada (art. 22.1.c LCSP)
- Se tratará de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación (art. 44.1.a LCSP)

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo. Miguel Andréu Estaún

MIGUEL ANDREU ESTAUN		11/05/2021	PÁGINA 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwTrxXtvt7p731HWWax1N0kl50U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	